

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Jericó, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	224 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00056 00
Proceso	Verbal- Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso
Demandante (s)	Gonzalo Antonio Usma Ospina
Demandado	María Silvia Carvajal Moncada
Asunto	Auto Rechaza Demanda

La demanda Verbal de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, promovida por el señor Gonzalo Antonio Usma Ospina, en contra de la señora María Silvia Carvajal Moncada, fue inadmitida por auto del 06 de junio de 2022, notificado en estados electrónicos N° 47 del 7 de junio de 2022.

No obstante, la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, dentro del término establecido, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

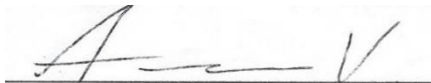
Por lo expuesto, el juzgado Promiscuo de Familia de Jericó,

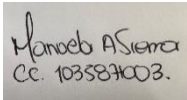
RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal de Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, formulada por Gonzalo Antonio Usma Ospina, en contra de la señora María Silvia Carvajal Moncada.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES FELIPE VILLA SIERRA
Juez.


CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 51 fijados hoy 21 de junio de 2022 en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria